ADENDA N° 001

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007

CONSIDERANDO QUE:

Se dio apertura al proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS DECRETO 092 DEL 2017 MG-RE-ESAL-004-2026** con el objeto DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GAMEZA A TRAVES DE LA CASA DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA.

De acuerdo a las condiciones y cronograma establecido la invitación del Proceso de minima cuantia, el Municipio de Gámeza se encuentra en término para expedir adendas.

MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN

Que la entidad debe velar por el cumplimiento de Uno de los principios transversales de los procedimientos de selección es el de selección objetiva. Se trata del postulado que exige que la escogencia de la oferta ganadora se debe fundamentar en factores objetivos, de carácter técnico, jurídico y financiero, y no en criterios subjetivos,

Que el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Señala:

- *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y **antes de la adjudicación del contrato.***
- *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

Que a la **IREGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS DECRETO 092 DEL 2017 MG-RE-ESAL-004-2026**, se presentaron observaciones dentro del termino comprendido para tal fin, dado que la entidad accede a las mismas y en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva entre otras, se hace necesario emitir la presente adenda a efecto de ajustar las condiciciones en la invitacion publica.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Modifiquese del numeral REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS DECRETO 092 DEL 2017 MG-RE-ESAL-004-2026 de la invitacion publica**,** los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >= 0,35
RENTABILIDAD DEL ACTIVO >= 0,35

ARTICULO SEGUNDO: Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral de la invitación pública, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta.

ARTÍCULO TERCERO- Las demás condiciones del proceso de selección INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS DECRETO 092 DEL 2017 MG-RE-ESAL-004-2026 que no modificadas, se mantienen incólumes

Dado en Gámeza, los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiseis (2026)

Cordialmente,

GERARDO RINCÓN CAMACHO
Alcalde de Gámeza

Proyecto: David Lara Castillo - Profesional de Apoyo Contratacion